

QUILMES, 27 de junio de 2007

VISTO los Expedientes N° 827-1083/06 y 827-1084/06 por los cuales se sustancian los concursos para proveer sendos cargos de Profesor Instructor, Área “Física” (REF.: D y E), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de mayo de 2007 el Jurado designado por Resolución (CS) N° 310/06, integrado por los profesores Lía María Zerbino, Fernando Vericat y Ricardo Gianotti, emitió el dictamen correspondiente al concurso mencionado recomendando “por unanimidad” el siguiente orden de mérito: 1. Salvay, Andrés; 2. Torchia, Gustavo; 3. Pensa, Fabián; 4. Palumbo, Félix; 5. Alvira, Fernando. Dado que se concursan dos cargos equivalentes, este Jurado sugiere se designen los primeros dos aspirantes en este orden de mérito para cubrir dichos cargos.

Que dicho dictamen fue impugnado por el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo por supuestos defectos de forma y de procedimientos.

Que en su presentación el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo considera que el dictamen no cumple con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes, Docentes con Desarrollo Profesional y Docentes Investigadores, en cuanto a los componentes de la evaluación de los postulantes.

Que de una lectura pormenorizada del dictamen se desprende que el jurado analizó los títulos, antecedentes y prueba de oposición de cada uno de los aspirantes, de los que efectuó una reseña, tal y como prescribe el Reglamento.

Que en su presentación, el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo considera que el dictamen no analiza ni compara la información pormenorizada que se solicita en el artículo N° 5 del Reglamento de Concursos manifestando que el dictamen solo hace referencia a los aspectos pedagógicos

del plan de trabajo, dejando sin evaluar el aspecto profesional como establece el inciso g) del citado artículo 5º: *“...En el caso que el cargo a concursar se inscriba dentro del perfil docente con desarrollo profesional, deberá presentar, además de la propuesta pedagógica, la propuesta de desarrollo profesional...”*

Que la Resolución (R) N° 819/06 procedió a la convocatoria de cargos de docencia y no de docencia con desarrollo profesional como declara el aspirante.

Que en su presentación el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo considera que el dictamen ignora el resto de los elementos que se utilizan para valorar la capacidad del aspirante, argumentando también que no cumple con los artículos 27º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos.

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 27º el dictamen del jurado realiza una primera evaluación considerando los títulos, antecedentes y documentación respaldatoria presentada, analizando también los antecedentes en la UNQ de cada aspirante.

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 29º el dictamen del jurado analiza y compara las entrevistas sobre el plan de trabajo propuesto y la exposición del tema elegido por cada uno de los aspirantes.

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 30º el dictamen del jurado contiene el detalle y la evaluación de todos los incisos enumerados en el mismo.

Que en su presentación el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo declara que el dictamen consiste simplemente en un conjunto de comentarios subjetivos sobre la presentación oral, dejando de lado el resto de los aspectos que forman la evaluación final de los aspirantes establecido por el Reglamento.

Que una lectura detenida del dictamen relativiza la afirmación del aspirante Félix Roberto Mario Palumbo, toda vez que el párrafo completo de dicho dictamen dedicado a evaluar los antecedentes del aspirante dice:

“Antecedentes de Félix Roberto Mario Palumbo

Posee Título de Licenciado en Ciencias Físicas. FCEYN, Universidad de Buenos Aires. Marzo del 2000.

Doctorado en Ciencias Físicas. FCEyN, Universidad de Buenos Aires. Marzo 2005.

Antecedentes docentes universitarios en el área:

En el Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería UBA fue Ayudante de primera durante el período 2000-2003 y Ayudante de Segunda durante el período 1999-2000

Publicaciones, trabajos científicos y académicos:

Es coautor de 3 publicaciones en revistas internacionales, 2 en revistas nacionales, 11 en actas de congresos internacionales. Ha presentado comunicaciones en 16 congresos (nacionales e internacionales).

Antecedentes en la UNQ:

Fue Profesor Instructor de Física I, II y III desde marzo de 2005 – abril 2006

Profesor Instructor de Física I en el segundo cuatrimestre de 2006.

Otros elementos de juicio considerados:

Participó como investigador tesista en dos proyectos de Investigación UBA-CyT y un PICT. Ha sido Becario Estudiante (Fundación Antorchas y UBA). Ha realizado diversas estadías en laboratorios de investigación en el exterior. Fue becario postdoctoral y es actualmente Investigador Asistente del CONICET desde abril de 2006.”

Que de acuerdo a este cuadro normativo no se han producido defectos de forma o de procedimiento en la actuación del jurado.

Que conforme al artículo 32º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes, Docentes con Desarrollo Profesional y Docentes Investigadores, es atribución del Consejo Superior decidir en todo lo relacionado a impugnaciones presentadas en relación al dictamen del jurado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen recomendando desestimar la impugnación presentada por el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desestimar la impugnación presentada por el aspirante Félix Roberto Mario Palumbo, DNI N° 23.221.159.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **143/07**

Fdo. Martín Becerra
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector